

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todas las días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales adelantadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

#### Negociado 6.º—Expropiaciones

De conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, se pone en conocimiento de las partes interesadas que se halla instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación (Dirección de Administración), con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Excm. Señora Condesa de Arcentales, contra la providencia de este Gobierno de provincia, fijando en 25'76 pesetas el valor del metro cuadrado de terreno, propiedad de la recurrente, que expropia el Ayuntamiento de esta Corte, para la calle de Eguilaz, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en este BOLETIN de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 25 de Enero de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers.  
219.—638.

### Ayuntamientos

#### Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Septiembre último, aprobado en sesión de 6 del actual.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1.º

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 28 de Agosto último.

Conceder licencia al Concejal señor D. Sebastián López de Castro para que, como Médico y por cuenta propia, pue-

da pasar á Oporto con objeto de estudiar la peste bubónica.

Quedar enterado, y que pase á la Comisión correspondiente, otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara que entre los que han de satisfacer arbitrios sobre materiales de construcción no pueden comprenderse los que se destinan á las obras del tercer depósito del Canal de Isabel II.

Quedar enterado, y que pase á la Comisión correspondiente, otra comunicación del Gobierno civil, estimando el recurso de alzada interpuesto por el arrendatario del impuesto de Consumos contra el acuerdo del Ayuntamiento de 30 de Diciembre último, por el que se le invitó á contribuir con la suma de 1.250 pesetas, como compensación por los análisis que practica á su instancia el Laboratorio químico, y declarando sin efecto el acuerdo apelado.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, desestimando el recurso de queja formulado por la Asociación de Propietarios, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, que desestimó la solicitud de aquélla, relativa á la reforma de los artículos 225 y 235 de las Ordenanzas municipales sobre elaboración y venta de pan.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil estimando el recurso de alzada interpuesto por la Empresa del tranvía de Madrid, contra providencia del Sr Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista que impuso á aquélla varias multas en concepto de daños causados en el arbolado, y ordenando, sin prejuzgar la cuestión de fondo, que quede nulo lo actuado.

Quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, desestimando un recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de 26 de Agosto del año anterior, por el que se dispuso la devolución de la fianza prestada por la Comisión de representantes que tuvo á su cargo la cobranza del impuesto de Consumos en el extrarradio, á virtud de concierto celebrado en 27 de Junio del 1897.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar las obras de reparación, conservación y policía de la Escuela Modelo municipal, con la rebaja de 33'67 pesetas por 100 en el precio tipo.

Publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación hasta fin

de Julio último, con cargo al presupuesto de 1898-99 en ampliación y al ordinario en ejercicio.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino fuera de esta Corte.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se niega la autorización solicitada por el Ayuntamiento para ampliar la emisión de Obligaciones por Resultas, con destino al pago de expropiaciones.

Quedar enterado, y pasar á la Comisión correspondiente, otra comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por lo que se anula todo lo actuado en el expediente de expropiación de la casa núm. 3 de la Travesía de Moriana, á partir del trámite de presentación de la segunda hoja de apreciación suscrita por el Arquitecto municipal.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil aprobando la transferencia de crédito importante 757.976'26 pesetas acordada por el Ayuntamiento y la Junta municipal, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, para mejorar algunos servicios municipales.

Desestimar una comunicación de la Comisión de la Cruz Roja del distrito del Congreso en petición de que se le relevase del pago de derechos por la colocación de escudo, asta de bandera y dos focos de luz eléctrica en sus oficinas y hospital de sangre, plaza del Angel, núm. 12, entresuelo.

Conceder licencia para construir una finca destinada á fábrica de electricidad en la calle del Pacífico, debiendo pasar este expediente á la Comisión de Policía urbana por lo que respecta á la instalación y funcionamiento de las máquinas.

Devolver á la Administración de Hacienda, como minoración de los ingresos del cap. IX, art. 3.º del presupuesto en ejercicio, la suma de 55 pesetas indebidamente satisfecha en 1897-98 por recargo sobre el impuesto de carruajes de lujo.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto á favor del Procurador Consistorial la suma de 2.274'82 pesetas que resulta de saldo á su favor en la cuenta de gastos judiciales causados á nombre del Ayuntamiento en el segundo semestre de 1898-99.

Devolver á los Sres. Presidente y

Secretario de la Asociación de Propietarios, con cargo al cap. IX, art. 7.º, concepto 1.º del presupuesto de gastos vigente, la suma de 2.013 pesetas á que ascienden 324 recibos satisfechos por varios asociados por el arbitrio sobre alcantarillas en 1893-94, á virtud de haber sido anulado por la Superioridad.

Manifestar al Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso que el Ayuntamiento no se muestra parte en el sumario que sigue por hurto de plomo en el Parque de Madrid, sin renunciar á la indemnización que pudiera corresponderle.

Conceder al Director de la Fábrica de electricidad, situada en la calle de Luchana, núm. 21, con vuelta á la de Trafalgar, 1, la licencia para ampliar la maquinaria con dos nuevos trenes, compuestos de caldera, máquina de vapor y dinamos de 50 caballos de fuerza cada uno, y para sustituir uno de los trenes que vienen funcionando por otro nuevo, también de 50 caballos, compuestos de un generador de vapor y dos dinamos, imponiendo al concesionario la condición de que no podrá aumentar el número de trenes, como medida que aconseja la conveniencia y comodidad de los vecinos colindantes.

Conceder licencia para construir una casilla para Guarda y muro de cerramiento en el solar de la calle de Caramuel, esquina á la Quinta de Goya, imponiendo al propietario dobles derechos por tener ya ejecutadas las obras sin la debida autorización.

Conceder licencia para construir una casa en la calle del Marqués de Zafra, barrio de la Plaza de Toros.

Aprobar los siguientes presupuestos, que serán cargo al capítulo III, artículo 2.º, partida 1.ª del ejercicio vigente.

	Pesetas
Para instalar 11 faroles de gas sobre candelabros de hierro en la calle del Pilar de Zaragoza (barrio de la Guindalera).....	1.368'50
Para 12 faroles en la calle de José Rincón del mismo barrio.....	1.175
Para 14 faroles en la calle de Eraso, del mismo barrio.....	1.368'50
Para 15 faroles en la calle de Ferrer del Río.....	1.466'25
Para 17 faroles en la calle de Agustín Durán.....	1.661'75

Aprobar dos presupuestos, importantes 10.101'10 y 11.038 pesetas respectivamente, para sustituir los actuales pavimentos de la calle de las Dos Hermanas y de la de San Bernardo,

entre las de la Palma y Daoz, por aduqun irregular, tomándose los materiales de la contrata vigente, y anunciar subasta con carácter de urgencia, por término de diez días, para contratar la mano de obra, destinando la cuña que sea levantada de ambas vías a pavimentar la Ronda de Segovia y el paseo de la Virgen del Puerto.

Aprobar la modificación del modelo núm. 5 de las columnas para el alumbrado público eléctrico contratado con Compañía del gas.

Aprobar el sistema de distribución que propone D. Alberto Clarke, vecino de Carabanchel, en representación de «The Anglo Spanish Electricity Company Limited» para que dicho sistema se establezca desde luego en las zonas del Ensanche y extrarradio de esta capital, siendo subterránea la línea de transmisión desde su entrada en el término poblado de Madrid hasta la estación receptora, así como también la de distribución en las calles del ensanche y extrarradio, y quedando la Compañía obligada á presentar al Ayuntamiento el proyecto de emplazamiento definitivo de una estación receptora en la zona del Ensanche ó en el extrarradio, otro proyecto de emplazamiento de la estación transformadora de distribución para el interior de Madrid, con la red necesaria para sus calles, respetando siempre los derechos adquiridos por otras Compañías que tengan establecidas canalizaciones subterráneas y los demás servicios públicos, y sujetándose á cuantas prescripciones tiene acordadas el Ayuntamiento y á introducir también todas las modificaciones y mejoras que los progresos de la ciencia aconsejen, para que resulte bien aplicable el sistema de que se trata sin peligro de ninguna clase.

Autorizar á la Sociedad del tranvía del Este para cambiar el actual carril por el de sistema «Phenix» de 46 kilos, autorizarla igualmente para colocar los soportes y variar el emplazamiento de la actual vía, y para la colocación de soportes en el centro de las calles que tengan doble vía, y que los diez arcos voltáicos para el alumbrado público que la Empresa viene obligada á establecer sean colocados en la calle de Alcalá desde la plaza de Madrid en adelante, sin perjuicio del abono del cánón correspondiente por el aumento de las vías que agregue la Compañía como consecuencia de la concesión acordada, y reservándose la Comisión proponer por separado las reglas á que han de sujetarse todas las Empresas de tranvías que tengan establecido ó hayan de establecer el sistema de tracción eléctrico por cable aéreo, por lo que se refiere á los medios de suspensión del cable de trabajo y protección en los cruces con las líneas telegráficas y telefónicas.

Anunciar nueva subasta, con carácter de urgencia, por término de diez días, para contratar el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, Casas de Socorro y Depósito de mendigos, durante el actual ejercicio, con sujeción á los mismos pliegos de condiciones y precio tipo que sirvieron para las dos subastas, que han sido declaradas desiertas por falta de licitadores.

Devolver á los contratistas que han sido del suministro de géneros para la confección de vestuario y reposición de ropas de cama de los Asilos de San Bernardino en 1898-99 la fianza que constituyeron, por haber cumplido su compromiso.

Conceder licencia para construir un hotel en la calle de Almagro, con vuelta á la del General Arando.

Rehabilitar en el corriente ejercicio

con cargo al capítulo V, art. 10 del presupuesto de la primera zona, el crédito de 19.808'40 pesetas, acordado en 24 de Marzo último, para las obras de desmonte de la calle de Ríos Rosas, entre las de Santa Engracia y Bravo Murillo.

Declarar la apertura legal de la calle de Castelló, entre las de Jorge Juan y Hermosilla, á efectos de lo prevenido en el art. 19 y siguientes de la ley de Ensanche y sus concordantes del Reglamento.

Declarar la apertura legal del trozo de la calle de Núñez de Balboa, entre las de Goya y Hermosilla, á los efectos citados en el acuerdo anterior.

Declarar que el arrendatario del Consumos tiene perfecto derecho á cobrar el impuesto á las aguas gaseosas que se introduzcan en la población, sin que pueda gravar las fabricadas en el interior, por no haber sido comprendidas en el contrato, reservándose este derecho el Ayuntamiento por si algún día considerara conveniente establecer un gravamen sobre ellas, en cuyo caso aumentaría en igual proporción el tipo del contrato.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que por el Ingeniero Director del ramo de Fontanería se presente, con el carácter de urgente, un proyecto de presupuesto para el aprovechamiento en fuentes públicas de la mayor cantidad posible de agua procedente de los llamados viajes antiguos, detallando en el mismo las fuentes que pudieran aumentarse y los sitios más convenientes para su instalación, y que la cantidad necesaria para el Establecimiento del indicado servicio se tome del capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, la que recuerda la imprescindible necesidad de que el Ayuntamiento proceda á formular sin pérdida de tiempo el oportuno proyecto de emplazamiento y construcción de una Necrópolis, según está mandado por Reales órdenes de 7 de Agosto de 1884, 21 de Enero de 1890 y 9 de Septiembre de 1891, al Oeste de la población.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que, como ampliación y adaptación de la anterior, se dispone:

Que tan luego como sea posible se trasladen con toda urgencia los restos mortales contenidos en los cementerios que ocupan la parte del Norte de esta capital y clausurados por Real orden de 7 de Agosto de 1884, á la nueva Necrópolis del Oeste que el Ayuntamiento debe construir.

Que al efecto indicado, y desde luego, fije el Gobierno civil un plazo prudencial, de que dará aviso por medio de la *Gaceta de Madrid*, para que las familias de los inhumados puedan manifestar el derecho de que se crean asistidos, á fin de concederles, si procede, una sepultura en la nueva Necrópolis, equivalente á la que en el día ocupan los restos de sus deudos.

Que transcurrido dicho plazo se proceda á la traslación de todos los restos que no hayan sido reclamados al citado cementerio de la nueva Necrópolis para su inhumación.

Que por el Ayuntamiento de esta

Corte se lleven á cabo las disposiciones anteriores, ajustándose en la forma de ejecutarlas á lo prevenido para mondas de cementerios.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil por la que se desestima el recuso de alzada entablado contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se dispuso la demolición de una casilla, por ruinosas, en la calle de Jorge Juan, núm. 20, esquina á la d. Velázquez.

Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia en comunicación de 4 del actual, la jubilación del Decano de los Arquitectos municipales, Don Carlos Colubí, por su avanzada edad, y que pase este acuerdo á la Comisión de Hacienda para la clasificación del citado funcionario.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de esta Corte cinco vecinos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Agosto último y remitirlo al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Conceder á un Inspector que ha sido de Policía urbana la pensión de gracia de 636'66 pesetas anuales, equivalente á la tercera parte de sueldo de 2.000 que como maximum ha disfrutado durante los treinta y dos años, cinco meses y veintiseis días que cuenta de servicios al Ayuntamiento.

Contar el plazo de cinco años á que limita la base 5.ª de las aprobadas en 27 de Octubre de 1897 y 30 de Junio de 1898 para la renovación de licencias de cabrerías y vaquerías en el interior de la población, á partir de la fecha en que la renovación se acuerde.

Que además de los derechos que, con arreglo á la tarifa consignada en presupuesto, deberá abonar cada interesado por la renovación de licencia, se exija á los mismos una cuota por cada uno de los años que hayan transcurrido desde la fecha de la caducidad de la anterior concesión en que legalmente debieron cesar en su industria, hasta la en que se otorgue la renovación.

Que por la Comisión 2.ª se estudie y proponga con la mayor urgencia la tarifa que deba aplicarse para la percepción de atrasos por caducidad de licencia, y

Conceder renovación de licencia por cinco años, contados desde esta fecha, para continuar la cabrería establecida en la casa núm. 11 de la calle de la Bolsa, previo pago de los derechos que fija el vigente presupuesto y la conformidad del interesado á abonar los atrasos con arreglo á la tarifa que se acuerde, así como á no solicitar nueva renovación de licencia, conforme á lo establecido en la base 4.ª de las anteriormente citadas.

Conceder nueva licencia, por tiempo de diez años, para que puedan ser albergadas hasta 20 reses en la vaquería que hay establecida en la casa núm. 15 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Quedar enterado de la providencia gubernativa de 4 de Marzo último por la que aclaró el art. 235 de las Ordenanzas municipales en el sentido de que el Sindicato de la panadería de Madrid pueda proponer individuos de su seno que, no siendo fabricantes de pan, estén en igualdad de condiciones para ejercer la investigación de las faltas que se cometan por infracción de los preceptos contenidos en el capítulo III reformado de dichas Ordenanzas.

Proveer los cargos de Jefes de la 2.ª y 3.ª zona del Ensanche, vacantes

por cesantía de los que las desempeñaban.

Abonar al arrendatario del impuesto de Consumos la cantidad fijada en el presupuesto que sirvió de base para determinar el tipo de subasta por el arbitrio que viene gravando las materias explosivas é inflamables, y esperar á que por el Ministerio de la Gobernación se resuelva el recurso interpuesto con fecha 9 de Enero de este año para pedir al de Hacienda, caso de que la resolución fuese favorable, la indemnización de la cantidad que represente la pérdida que por tal concepto se haya originado al Erario municipal por el cumplimiento de la orden de la Dirección general de Contribuciones indirectas, en acatamiento á lo por ella dispuesto, utilizando al efecto cuantas reclamaciones fuesen procedentes.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto ordinario la suma de 5.426'90 pesetas que se adeuda por intereses de demora desde 28 de Mayo de 1888 hasta 10 de Julio de 1895, procedentes de un crédito de 15.252'50 pesetas á que ascendió la construcción de un trozo de alcantarilla del gas, y en cumplimiento de lo dispuesto por sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo de 10 de Julio último.

Conceder licencia para la apertura de un taller destinado á la construcción de camas de hierro en la casa núm. 5 de la calle de la Princesa.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 48 de la carretera de Extremadura, por traslado de la que tiene en la núm. 52.

Conceder licencia para construir una casa con muro de cerramiento en el solar de la calle de José Rincón, barrio de la Guindalera.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar núm. 5 de la calle de Armengot, camino de Carabanchel.

Conceder licencia para cercar con muro de ladrillo el solar núm. 26 de la calle de Don Quijote, y construir en el interior un pabellón.

Conceder licencia para aumentar un piso cuarto, con destino á ampliación de galería fotográfica, revocar la fachada, instalar miradores y ejecutar otras obras de reparación en la casa núm. 39 de la carrera de San Jerónimo.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la declaración de utilidad y necesidad del ensanche de las calles de Atocha y Santa Isabel, con arreglo á las alineaciones y rasantes aprobadas por las Reales órdenes de 26 de Junio de 1854, 31 de Enero del mismo año y 10 de Abril de 1860, como trámite previo para que el Estado ceda gratuitamente á este Municipio las parcelas expropiables del solar que ocupó el antiguo Hospital de San Juan de Dios, en conformidad con lo dispuesto en la ley de 1.º de Junio de 1869 é instrucción de 10 de Enero de 1870, dictada para su ejecución, haciendo el Ayuntamiento, por razones de equidad y de reciprocidad de compensación, la cesión gratuita de la parcela de 34'67 metros cuadrados que como sobrante de la vía pública ha de agregarse al referido solar por virtud de las alineaciones practicadas.

Anunciar subasta, con carácter de urgencia, por término de diez días, para contratar el suministro de aparatos ortopédicos á las Casas de Socorro, con sujeción á los mismos tipos y pliegos de condiciones que rigieron en las dos que han sido declaradas desiertas por falta de licitadores.

Anunciar nueva subasta, con carácter urgente, por término de diez días y en igual forma que la anterior, para contratar el suministro de suela, vaqueta y badanas para la confección de calzado con destino á los acogidos en los Asilos de San Bernardino.

Conceder licencia para cambiar las chimeneas de palastro existentes en la Fábrica central eléctrica de Chamberí, por una de fábrica de ladrillo.

Aprobar un presupuesto de 1.368,50 pesetas, con cargo á la 2.ª zona del Ensanche, para instalar 14 luces de gas en la calle de Máiquez, desde la de O'Donnell á la de Ibiza.

Declarar la apertura legal de la calle de Don Manuel Silvela, antes de Garcilaso.

Declarar la apertura legal de la calle de Covarrubias, desde la de Sagasta hasta 35 metros más allá del eje de la de Nicasio Gallego.

Declarar la apertura legal de las calles de Velázquez, Padilla y Juan Bravo, en los trozos comprendidos dentro de la propiedad de los herederos de la señora Marquesa de Aranda.

Señalar con el núm. 25 provisional la casa que ha construido el Excelentísimo Sr. D. Francisco Silvela en la calle de Lista, con vuelta á la de La Gasca.

Conceder licencia para construir un panteón en el cuartel 2.ª zona de adultos del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de los derechos correspondientes, entendiéndose que la construcción ha de quedar terminada dentro del actual ejercicio.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15

Se aprobó el acta de la anterior

Se acordó adiconar al art. 20 del reglamento del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal el párrafo siguiente:

«Siempre que un Médico de guardia vea la posibilidad de una enfermedad infecciosa, sobre todo si es eruptiva, ó conceptúe necesaria la asistencia diaria á un enfermo grave, que declare no disponer de recursos para costearse los gastos, dará parte inmediatamente al Sr. Presidente y Jefe facultativo de la casa, quienes dispondrán en el acto de se visite al enfermo, lo menos una vez, por el Médico de la sección respectiva, y si éste no pudiera prestar el servicio por alguna causa justificada, designarán un Facultativo de guardia ó un Auxiliar que desempeñe dicho cometido, á reserva de hacerse después por la oficina administrativa la justificación de pobreza del interesado con arreglo á las formalidades prevenidas en el artículo 47 del reglamento particular de las Casas de Socorro, todo ello sin perjuicio de dar parte en cada caso á la Alcaldía Presidencia, así como al Sr. Subdelegado de Medicina, cuando se trate de enfermedades infecciosas».

Y, en armonía con esta disposición, ampliar el art. 47 del reglamento particular de Casas de Socorro en los siguientes términos:

«En los casos de enfermedades graves ó infecciosas, se facilitará en el acto la hoja de asistencia, según dispone el último párrafo del art. 20 del reglamento del Cuerpo facultativo, á reserva de recoger los oportunos antecedentes para que se cumplan las formalidades anteriormente determinadas.»

«Para evitar los abusos que pudieran ocurrir se tendrá presente que no viene obligada la Beneficencia municipal á la prestación de este servi-

cio cuando el enfermo ó cabeza de familia perciba ó gane un sueldo ó jornal que no permita clasificarle entre los indigentes; por lo general, toda persona que gane más de ocho reales diarios deberá costearse la asistencia y llamar á un facultativo particular.»

Quedar enterado y conforme con las disposiciones dictadas por la Alcaldía Presidencia para reorganizar el servicio de desinfección que formará parte del Laboratorio municipal.

Quedar enterado de la lista de de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 12 del actual.

Quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, en la que traslada Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Bruno Zaldo, contra la providencia gubernativa, confirmatoria de la de la Alcaldía Presidencia, por la que se negó á dicho señor el percibo de intereses por demora en el pago de los terrenos que se le expropiaron para vía pública en la plaza de Santa Bárbara, se declara nulo todo lo actuado en el expediente, á partir de 30 de Abril de 1896, y se ordena que el Ayuntamiento resuelva acerca de la reclamación formulada por el Sr. Zaldo en dicha fecha, dando al asunto la tramitación que sea procedente.

Quedar enterado del fallecimiento de los Sres. Vocales asociados D. José Martínez Espada y D. Domingo Rubio y Cano y de ignorarse el domicilio de D. Jose Grande y Carrillo, y celebrar sorteo en la próxima sesión para cubrir las vacantes.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar la construcción de un trozo de alcantarilla general desde las calles de Casado del Alisal y Alarcón hasta la de Murillo.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino fuera de esta Corte.

Emitir 10.000.000 de pesetas en títulos amortizables, que se denominarán «Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid para pago de expropiaciones en el interior», de á 500 pesetas, con fecha 1.º de Octubre de 1899, desde cuyo día disfrutará de un interés de un 5 por 100 al año, pagadero en Madrid por trimestres vencidos, realizándose la amortización en treinta años, por el valor nominal de las Obligaciones, y por medio de sorteos públicos trimestrales, que tendrán lugar los días 15 de Septiembre, 15 de Diciembre, 15 de Marzo y 15 de Junio de cada año.

Aprobar un presupuesto importante de 42.492'33 pesetas para la instalación de afirmado, encintado y cunetas en la calle de Bretón de los Herreros, entre las de Chamartín y paseo de Santa Engracia.

Desestimar la petición de excedencia formulada por un auxiliar de Estadística, por no hallarse determinada en la necesidad de atender al restablecimiento de su salud, sino en la conveniencia de sus intereses, y declararle cesante.

Nombrar un escribiente temporero.

Admitir la dimisión presentada por un auxiliar de Estadística y nombrar para sustituirle un escribiente temporero.

Aplicar el personal á las plazas de la plantilla de Cementerios que rige en el actual presupuesto.

Confirmar el decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispuso la interposición de recurso de apela-

ción, de conformidad con los Letrados consistoriales, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital en 31 de Agosto último, en el pleito que promovió contra el Excmo. Ayuntamiento la Comunidad de Religiosas Recolectas Brígidas de Valladolid, por la que se condena al Ayuntamiento á que reconozca, liquide y abone á dicha Comunidad los capitales de 66.000 y 33.000 reales que le prestó con la garantía de determinadas Sisas, por escrituras de 31 de Julio de 1666 y 6 de Julio de 1679 respectivamente, y los intereses de 3 por 100 desde la fecha de fin de Julio de 1800 en cuanto al primero y fin de Diciembre de 1799 respecto del segundo.

Aprobar el presupuesto formado por el Sr. Ingeniero Director de Vías públicas, importante 1.661'75 pesetas, para la instalación de 17 faroles de gas en la calle de Altamirano.

Conceder licencia para construir cobertizos en la propiedad de Don I. P. Martín, sita en el ventorro del Chaleco, calle de López de Hoyos.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y muro de cerramiento en el barrio de Zafra, á la derecha de la carretera de Aragón.

Conceder licencia para construir un muro y verja de cerramiento frente á la casa núm. 17 de la calle de San Ildefonso, y abonar al interesado 69'27 pesetas, importe de la expropiación de 1'3855 metros, tasados á 50 pesetas metro, que resulta de la tira de cuerdas.

Conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el solar núm. 6 de la calle del Olivar, con vuelta á la de la Cabeza, núm. 22, y abonar 4.521'29 pesetas, que serán cargo á la partida general de expropiaciones del presupuesto vigente, importe de 42'9126 metros cuadrados que se le expropiaron por la calle del Olivar y 4'68 por la de la Cabeza, valorados á 95 pesetas metro.

Adjudicar el concurso celebrado para la reposición de cristales en la primera Casa Consistorial y Mercado de los Mostenses, con la rebaja del 20 por 100, y en el Mercado de la Cebada, con la rebaja en los precios tipos de 43 por 100.

Consentir la providencia gubernativa por la que se valora en 18.500 pesetas la cantidad que el Ayuntamiento debe abonar á los propietarios de la finca núm. 3 del callejón del Tío Esteban, derribada para ensanche del Matadero, y que dicha suma sea abonada del depósito de pesetas 23.565'89 constituido en la Caja general de Depósitos.

Desechar un informe en que se proponía la concesión de permiso á la Compañía del ferrocarril metropolitano para enajenar á favor de la Sociedad Continental para empresas eléctricas de Nuremberg (Alemania) parte de la concesión que se la hizo en 7 de Agosto de 1884.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 19 de Septiembre actual.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara la incompetencia de este Centro para entender en el recurso de alzada promovido contra la providencia del referido Gobierno, que confirmó el acuerdo del Ayuntamiento, en virtud del cual se dispuso la demolición por

ruinosa de la casa situada entre los paseos del Obelisco y del Cisne.

Quedar enterado y conforme con el decreto de la Alcaldía Presidencia de 14 del actual, por virtud del que interpuso recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, contra la providencia de la Delegación del ramo, confirmatoria de otra de la Administración de la provincia, por la que en el expediente seguido sobre cobro del 50 por 100 de los géneros que se introducen en el establecimiento, carretera de Castilla, núm. 2, se revoca el acuerdo de la Alcaldía de 9 de Febrero de 1893, que declaró comprendido en el extrarradio el establecimiento citado y obligado el arrendatario de Consumos á ingresar el 50 por 100 de lo cobrado por las especies introducidas en aquél, y á devolver al reclamante la otra mitad como indebidamente percibido, y se declara que el mencionado establecimiento está dentro de la línea fiscal.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 de Septiembre actual, proponiendo la rectificación de los acuerdos adoptados en los expedientes de expropiación de terrenos en las calles de Gonzalo de Córdoba, Jordán y General Lacy, á D. Félix María Gómez y Almansa y D. Francisco Verdier, cuyo otorgamiento de escritura acordó el Ayuntamiento en 30 de Diciembre de 1898, y en los cuales tan sólo aparecen liquidados los intereses hasta dicha fecha, declarando que los intereses de ocupación que corresponde percibir á dichos señores serán liquidados en el día en que se proceda al otorgamiento de ambas escrituras, según dispone el artículo 4.º de la ley de Ensanche y se ha reconocido en otras liquidaciones posteriormente efectuadas.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar la construcción de sepulturas en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena en los precios tipos.

Verificado el sorteo prevenido por la ley para la provisión de tres vacantes de Sres. Vocales asociados, resultaron elegidos los siguientes:

Sección 12.—Núm. 38.—D. Julián Calvo.

Sección 15.—Núm. 161.—D. Manuel Oliva Vela.

Sección 23.—Núm. 467.—D. Emilio Ruiz del Portal.

Devolver con cargo al capítulo IX, art. 7.º, concepto 1.º del presupuesto de gastos vigente, la suma de 7'50 pesetas satisfechas en el segundo semestre de 1893-94 por el arbitrio sobre alcantarillas, correspondiente á la casa núm. 46 y 48 de la calle de Lavapiés.

Exigir á la Compañía Madrileña de electricidad por el túnel construido á través de la calle de Mazarredo en virtud de autorización concedida por el Ayuntamiento en 3 de Julio de 1896, el cánón anual de 2.000 pesetas, á partir de la indicada fecha de concesión.

Reconocer la suma de 1.157'60 pesetas á que ascienden los intereses de un censo por terrenos tomados de la casa núm. 1, manzana núm. 172 de la plaza de San Miguel, correspondiente á los ejercicios de 1894-95 y 1896-97, é incluir la referida suma como crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme.

Desestimar la instancia de un vigilante de Consumos en solicitud de jubilación.

Desechar un informe proponiendo la concesión de licencia para explotar la vaquería establecida en la casa

núm. 21 de la calle de Serrano por tiempo de diez años.

Autorizar al arrendatario de la vaquería del Parque de esta villa para construir por su cuenta dos pabellones en los espacios entrantes que actualmente existen á ambos lados del edificio, cada uno de los cuales suma una superficie de 73'10 metros cuadrados, pasando los pabellones á ser propiedad del Ayuntamiento al término de la concesión otorgada para la construcción y arriendo del edificio vaquería, ó sea el 5 de Noviembre de 1909, y entendiéndose que la actual concesión no establece novación del contrato para el usufructo de la referida vaquería y por tanto la Corporación municipal no queda obligada á satisfacer cantidad alguna por la construcción de los dos pabellones, debiendo abonar el arrendatario por la concesión de éstos el cánón de 50 pesetas anuales por cada uno.

Desechar una enmienda en la que se proponía que el cánón por los dos pabellones laterales cuya construcción solicita fuera de 1.250 pesetas anuales.

Conceder licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 12 de la calle de Hartzenbusch, por tiempo de diez años y sin que pueda albergarse más de siete reses en el referido local.

Conceder licencia para la carbonería establecida en la casa núm. 13 de la calle de Hartzenbusch.

Conceder licencia para establecer una perfumería y droguería al por menor en la casa núm. 6 de la calle de Latoneros.

Devolver al contratista de la construcción de tres kioscos en el Parque de esta villa para el servicio de los Guardas la fianza que tiene constituida á responder del contrato, por haber cumplido con las condiciones estipuladas.

Nombrar para cubrir las dos plazas de fogoneros del ramo de incendios, que existen vacantes á dos bomberos de segunda clase.

Conceder licencia para instalar un ascensor hidrostático en la casa número 29 de la carrera de San Jerónimo.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento del solar sito en la calle de Lérida, con vuelta á la de Salamanca, extrarradio, y construir en su interior un cobertizo y una casilla para Guarda.

Aprobar el presupuesto formado por la Dirección facultativa del ramo, importante 1.524'27 pesetas, que será cargo al cap. VI del actual ejercicio, para instalar tres absorbaderos frente á la fachada del Banco de España.

Aprobar otro presupuesto formado por la misma Dirección, importante 1.392'16 pesetas, que será cargo al cap. X del ejercicio vigente, partida consignada para las obras de fábrica en la bajada de la Virgen del Puerto, con objeto de cubrir el arroyo procedente del Campo del Moro hasta que vierta en la alcantarilla recientemente construida.

Admitir la renuncia del cargo á un portamiras de la Dirección de Fontanería y Alcantarillas y proveer la vacante.

Rehabilitar en el actual ejercicio, con cargo al cap. VI, art. 3.º, «Conservación y reparación de las tres Casas Consistoriales», el crédito de 29.505'60 pesetas que queda por invertir del de 160.284'51, aprobado en 23 de Diciembre de 1898, para continuar las obras de reconstrucción y reforma que se están realizando en la segunda Casa Consistorial.

Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones formados por

el Sr. Arquitecto municipal de la primera sección del Ensanche, para construir un edificio destinado á Casa de Socorro sucursal de los Cuatro Caminos en un solar de propiedad municipal, con fachada á la calle de Santa Engracia y Paseo de Ronda, y anunciar subasta con carácter de urgencia, por término de diez días, para contratar la ejecución de dicha obra en precio tipo de 41.419'24 pesetas, que será cargo á la partida de 42.000 consignada especialmente en el cap. X del vigente presupuesto.

Aprobar el proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto municipal de la primera sección del Ensanche, importante 7.464'32 pesetas, que serán cargo al crédito que figura en transferencia aprobada por el Sr. Gobernador, con aplicación al cap. III, art. 3.º del ejercicio vigente, para ampliación de las obras que se están ejecutando en el Almacén general de Villa, con destino al servicio de limpiezas, y solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna excepción de subasta para estas obras.

Aprobar el proyecto y presupuesto formados por el Arquitecto municipal de la segunda sección del Ensanche para ejecutar las obras necesarias en Huerta Segura, con destino á la instalación de los servicios de Desinfección, Incendios y Vías públicas del Interior, en esta forma:

	Posetas.
Puesto de desinfección.....	32.132'62
Idem de bomberos y material de Incendios.....	11.529'91
Talleres y almacenes de Vías públicas del interior.....	11.447'36
<b>Total.....</b>	<b>55.113'89</b>

Ascender al Arquitecto municipal más antiguo del Interior, D. José Urioste y Velada, á la plaza de Decano, y al Arquitecto más antiguo del Ensanche, D. Eugenio Jiménez Corera, al cargo que resulta vacante.

Admitir á D. Seraffín Buisen y Tomati la dimisión del cargo de Profesor de la Beneficencia municipal y de Secretario del mismo Cuerpo facultativo, quedando satisfecha la Corporación del celo y buenos servicios prestados por dicho señor.

Ascender á Médico segundo á uno tercero; á la vacante que éste deja al Cirujano más antiguo, y nombrar para esta vacante á un Médico supernumerario.

Acatar la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 23 del pasado, por la que, y apeticion del contratista de las obras del tercer depósito del Lozoya, se declara que entre las especies gravadas por el Excmo. Ayuntamiento no pueden comprenderse los materiales de construcción que se destinan á las mencionadas obras, debiendo darse cuenta al arrendatario del impuesto.

Tomar en consideración y que pase á la Comisión correspondiente la proposición relacionada con el desarrollo que se observa en la mortalidad de Madrid.

#### SESION ORDINARIA DEL DIA 27.

Se aprobó el acta del anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 26 del actual.

Quedar enterado con sentimiento de haber fallecido el Vocal asociado Sr. D. Juan de Liñán y celebrar el sorteo prevenido por la ley en la próxima sesión para cubrir la vacante.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los estados demos-

trativos y balances de las operaciones de contabilidad, verificadas hasta fin de Agosto último por cuenta de los presupuestos de 1898-99, en ampliación y ordinario en ejercicio.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar la construcción de un muro de contención en la calle de Leganitos, y una escalinata de acceso á la Casa de Socorro del distrito de Palacio, con la rebaja de 27'56 por 100 en precio tipo de 18.145'80 pesetas.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar la construcción de una Escuela y diferentes obras en el Colegio municipal de San Ildefonso, con la rebaja del 30 y medio por 100 en el precio tipo de 34.937 pesetas.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos de esta Corte.

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de una caldera y máquina de vapor de 150 caballos nominales de fuerza para el movimiento de dos dinamos en la fábrica de alumbrado eléctrico establecida en la casa núm. 30 de la calle de Goya.

Denegar la renovación de licencia para continuar la vaquería establecida en la casa núm. 3 de la calle de Arlabán.

Conceder licencia para instalar una fábrica de jabón en la casa núm. 11 de la calle de Trafalgar.

Jubilar á cuatro Jefes facultativos de la Beneficencia municipal por su avanzada edad, con el haber que por clasificación les corresponda, y proveer las vacantes ascendiendo á Jefes facultativos á los que ocupan los cuatro primeros lugares en la escala de Médicos primeros, segundos y terceros, á Médicos segundos los cuatro terceros más antiguos, á Médicos terceros los dos Cirujanos más antiguos, reservándose otras dos vacantes al turno de oposición, y finalmente, á Cirujanos los dos Médicos supernumerarios más antiguos.

Confirmar el nombramiento de Secretario del Cuerpo facultativo hecho por la Alcaldía Presidencia á favor del Profesor D. Santiago de los Albitos.

Conceder licencia para construir una finca con destino á lavadero en la calle del General Arrando, antes Jenner, sin perjuicio de que pase el expediente al Negociado de Policía urbana para tramitación correspondiente respecto á la industria que trata de establecer.

Conceder licencia para construir una finca en la Ronda de Segovia, núm. 4, triplicado, en terreno donde antes existía un secadero de pieles, aprovechando la fachada, debiendo solicitarse por separado la oportuna licencia para la industria que se proyecta.

Aprobar la lista rectificada de calles preferentes y secundarias del Ensanche de esta capital, de conformidad con lo prevenido en el art. 37 del Reglamento, una vez cumplida la Real orden de 17 de Junio de 1898, y devolverla al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para su sanción.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre por cuenta del presupuesto del interior en ejercicio.

Aprobar los estados de distribución de fondos para el próximo mes de Octubre por cuenta del presupuesto del Ensanche en ejercicio.

Aprobar la construcción por subasta de dos trozos de alcantarilla general en la calle de Goya, en una longitud aproximada de 837'05 metros, siendo satisfecho su importe de 108.048'25 pesetas, en esta forma: 90.000 pesetas se-

rán anticipadas del cap. V, art. 9.º del presupuesto en ejercicio, á condición de reintegrarlas en el primer presupuesto extraordinario ó adicional que se forme, y el resto, hasta el completo pago, con cargo al referido presupuesto extraordinario.

Acordar un voto de confianza tan amplio como sea necesario, á favor de la Alcaldía Presidencia, para que ésta se entienda con el Excmo. Sr. Ministro Fomento en lo referente á todo lo que se relacione con el abastecimiento de aguas del Canal de Isabel II, á fin de proporcionar al vecindario las mayores garantías relacionadas con la higiene.

Anunciar nueva subasta para contratar la cobranza del arbitrio sobre perros desde 1.º de Julio de 1899 á 30 de Junio de 1902 con sujeción á los pliegos de condiciones que rigieron en las dos intentadas y que han sido declaradas desiertas por falta de licitadores, y en precio tipo de 35.000 pesetas anuales.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto que se forme la suma de 508'30 pesetas, importe de los haberes devengados por un vigilante de Consumos desde 24 de Noviembre de 1897, en que fué acordada su jubilación por el Ayuntamiento, hasta 14 de Marzo último, en que fué sancionado el acuerdo por la Junta municipal.

Conceder licencia para instalar una incubadora en el paseo de los Ocho Hilos, núm. 18.

Proceder al otorgamiento de nuevo contrato por término de cuatro años, contados desde el 20 de Agosto último, con el dueño de la casa núm. 7 moderna de la calle de Cadalso, para el arrendamiento de los sótanos de la izquierda y planta baja, con objeto de que en ellos continúe instalado el servicio de incendios, en precio de 1.750 pesetas cada año.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa número 17 de la calle del Arco de Santa María.

Conceder licencia para establecer una carbonería en calle de López de Hoyos, esquina á la de Santa Hortensia.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 6 de la calle de Alfonso X.

Admitir la dimisión al Jefe de servicio de desinfección y saneamiento, significando al interesado el agrado de la Corporación por el celo, interés y acierto con que ha desempeñado su cometido.

Admitir la dimisión á un bombero de segunda clase.

Denegar la renovación de licencia solicitada para continuar con la vaquería establecida en la casa números 10 y 12 de la calle de Barcelona, por no reunir el local las condiciones debidas.

Conceder renovación de licencia para que continúe la vaquería establecida en la casa núm. 50 de la calle de Velázquez por término de diez años, contados desde el 10 de Septiembre de 1898, en que cesó la anterior, pudiendo albergar hasta 23 reses.

Admitir la dimisión á un auxiliar del Gabinete micrográfico.

Conceder licencia para aumentar un piso en el pabellón próximo al hotel número 50 de la calle de Don Martín.

Conceder licencia para aumentar un piso, construir nave de pilas y ejecutar otras reformas interiores en el lavadero sito en las calles de Francisco Santos y Arjona, debiendo pasar este expediente á la Comisión de Policía urbana por lo que respecta á la ampliación de la industria.

Conceder licencia para cercar con muro un solar en la calle de Andrés Tamayo.

Conceder licencia para ejecutar obras interiores y construir muro de cerramiento en una casa situada en el Cerro de los Corbos, próximo á la carretera de Extremadura.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 38 de la calle del Marqués de Urquijo.

Aprobar un presupuesto importante 879'75 pesetas con cargo al cap. III, ar. 2.º, partida 1.ª del ejercicio vigente para instalar nueve faroles de gas en la calle del Cardenal Silíceo.

Requerir al propietario de la casa núm. 13 de la calle de San Carlos para que en el plazo prudencial que la Alcaldía le señale, proceda á su demolición por hallarse en estado de ruina, conminándole con que de no verificarlo se procederá al derribo por los bomberos de Villa, á su costa y con las responsabilidades consiguientes.

Devolver al contratista que ha sido

del suministro de piedra partida para los afirmados de las vías públicas del interior y extrarradio, la fianza que depositó á responder de su compromiso.

Aprobar el presupuesto para instalación de afirmado, encintado y cunetas de la calle del Príncipe de Vergara, trozo comprendido entre las de Goya y Hermosilla, importante 8.390'23 pesetas, que serán cargo á los capítulos y artículos correspondientes del actual presupuesto de Ensanche en su segunda zona.

Adoptar el mismo acuerdo en el presupuesto de afirmado, encintado, cunetas y aceras en el trozo de la misma calle, comprendido entre las de Don Ramón de la Cruz y Lista, importante 13.713'50 pesetas.

Rehabilitar el acuerdo de 30 de Marzo de 1898 sobre afirmado, encintado y cunetas del trozo de la citada calle, entre Maldonado y Don Diego de León, cuyo presupuesto importa 7.142 pesetas, á fin de que puedan ejecutar-

se las obras, que será cargo su importe al presupuesto vigente.

Acordar la apertura legal del trayecto de calle comprendido entre las de Hermosilla y Ayala.

Declarar igualmente la apertura legal de los dos trozos de vía limitados por las calles de Padilla á Maldonado.

Que por el Arquitecto municipal de la sección correspondiente, y separadamente á la ejecución de las obras en los trayectos que se proponen, ya por tener algún servicio instalado, ó por pertenecer al Municipio los terrenos, se practiquen los estudios necesarios para determinar las superficies á ocupar en los trozos cuya apertura se interesa.

Reconocer á favor del Director de la Sociedad *La Funeraria* la suma de 10.959'15 pesetas á que ascienden los intereses de demora en el pago de un crédito de 21.263'65 pesetas que se le adeudan por el servicio de conducción de cadáveres á los cementerios municipales en 1885-86, 86-87 y 87-88

y un servicio extraordinario en 1892-93, con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de América, y canjear la suma total de 32.222'80 pesetas por 64 Obligaciones de Resultas y residuo de 222'80 pesetas.

Reconocer la suma de 3.529'40 pesetas por intereses de demora en el pago de un crédito de 6.093'96 pesetas, procedente de suministro de paños al primer Asilo de San Bernardino en 1885-86, y canjear la suma total de 9.623'36 pesetas por 19 Obligaciones de Resultas y un residuo de 123'36 pesetas.

Reconocer la suma de 18.832'50 pesetas á que ascienden los intereses por facturas de Deudas municipales, y canjearla, juntamente con la de pesetas 178.139'34 que importan los créditos presentados á conversión, por 359 Obligaciones de Resultas, que suman 179.500 y 101 residuos por 16.471'84.

Madrid 7 de Octubre de 1999.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de los compradores cuyas obligaciones vencen durante el mes de Febrero próximo, que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación en las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darla la mayor publicidad posible.

LIBRO	FOLIO	COMPRADORES	VECINDAD	CLASE de la finca	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE	
							Ptas.	Cénts.
7.º	364	D. Lucio Alvarez.....	Fresnedillas.....	Rústica....	Fresnedillas.....	Estado.....	105	>
33	96	Ricardo de Guzmán.....	Cabanillas de la Sierra....	>	Cabanillas de la Sierra.....	Propios.....	40	60
34	202	Joaquín Reguilón y Sampedro.....	Villa del Prado.....	>	Villa del Prado.....	>	320	>
34	228	Ricardo González.....	Buitrago.....	>	Oteruelo del Valle.....	>	1.251	20

Madrid 15 de Enero de 1900.—El Interventor de Hacienda, José López.

217.—589.

### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

3.ª Zona

D. Alberto Domínguez, Agente ejecutivo de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que por débito de la contribución industrial se instruye contra D. Rafael Cruzado, se ha dictado providencia con fecha 19 del corriente, acordando la venta en pública subasta de los efectos siguientes:

	Tasación
	Ptas. Cts.
Noventa y siete cascos sombrero de fieltro para señora, bolde de pelo en cloch.....	97
Treinta y seis ídem, bolde doble para señora, en diferentes colores como los anteriores.....	36
TOTAL.....	133

La subasta tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Febrero á las once horas de su mañana, en el despacho de esta Agencia, calle del Carmen, núm. 34, primero.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios del justiprecio.

Si transcuriera una hora sin que se presente postura que cubra los dos tercios de la tasación, se admitirá la postura que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento, prefiriéndose en este caso el propietario.

Los efectos embargados se hallan de manifiesto en la casa núm. 34 de la calle del Carmen, planta baja.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 22 de Enero de 1900.—Alberto Domínguez. 219.—670.

### Providencias judiciales

#### Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que con fecha 19 de Junio del año último falleció en esta misma Corte Doña Dolores Herrera y Vargas Machuca, natural de Santoña, provincia de Santander, de sesenta y dos años de edad, soltera, hija de D. José María Herrera y Doña Dolores Vargas Machuca, sin que conste haya otorgado testamento ni dejado descendientes ni

colaterales dentro del tercer grado, habiéndose presentado á reclamar la herencia Doña María de la Concepción Suárez Vigil y Vargas Machuca y D. Pedro Salazar y Vargas Machuca, parientes colaterales en cuarto grado de la causante.

En su virtud, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid á 22 de Enero de 1900.—Juan Francisco Ruiz.—Ante mí, José María Tosca.

94.—P.

#### CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que el día 27 de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, la venta en pública subasta de una casa en esta Corte, calle de Génova, núm. 19, moderno, que ocupa un área de cuatro mil ciento setenta y tres pies cuadrados y veinticuatro décimas y ha sido tasada en doscientas setenta mil pesetas, embargada á D. José Bautista Chicheri en autos ejecutivos á instancia de D. Ramón Fernández Balboa, cuya venta se hace bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de subasta es las doscientas setenta mil pesetas de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esta suma.

2.ª Los licitadores deberán consignar en el acto, ó acreditar con resguardo haberlo hecho en la Caja general de depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; depósito que se devolverá, excepto el del mejor postor, que ha de quedar como parte del precio del remate ó de las responsabilidades oportunas en su caso.

3.ª Podrá hacerse postura á calidad de ceder el remate á un tercero.

4.ª La venta se hace á rebajar cargas.

5.ª Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación expedida por el Registrador, estarán de manifiesto en la Escribanía desde hoy hasta el día de la subasta y con ellos deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 22 de Enero 1900.—José García Romero.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

92.—P.

#### LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente hago saber: Que á

virtud de providencia dictada con fecha 11 del actual en el juicio voluntario de testamentaria de D. José Agustín de Ormazabal y Arana, se saca á pública subasta, por el tipo de treinta y cinco mil pesetas, á deducir cargas, la casa sita en la plaza de la Verdura de la villa de Tolosa, señalada con el número 3, que consta de tres tiendas, tres pisos altos y desbán; tiene cincuenta y nueve metros y sesenta y dos centímetros de terreno solar y linda por Oriente ó derecha con zaguán y escalera comunes á la misma casa y á la de Anzuola, por el Poniente ó izquierda con la calle del Correo, por el Mediodía ó fachada principal con la plazuela de la Verdura y por el Norte ó trasera con la casa de los herederos de D. Sinforiano Ordangarín.

Para el remate, doble y simultáneo, ante este Juzgado y el de primera instancia de la referida villa de Tolosa, se ha señalado el día 5 de Marzo próximo, á la hora de las dos de su tarde, en la Sala de audiencia de los respectivos Juzgados, y se previene: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo marcado de treinta y cinco mil pesetas; que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente en la mesa de los respectivos Juzgados ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo por lo menos del referido tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se celebrará nueva subasta entre ambos licitadores, adjudicándose la finca al mejor postor, y que los títulos de propiedad, suplidos por testimonio que de lo necesario de los autos ha expodido el Actuario, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda todos los días no feriados hasta el del remate para que los que quieran puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 13 de Enero de 1900.—Luis Rubio.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.—Es copia: Juan Joaquín Jiménez. 93.—P.

#### INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Angel Fernández García contra D. Francisco Fernández García, como legal representante de su esposa Doña Bernardina Pérez Vaquerizo, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por primera vez, mediante á haber sido suspendida la anteriormente anunciada, una casa situada en la población de Vicálvaro, partido de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, y su calle Real, núm. 1, con vuelta á la plaza pública, en la que lleva el núm. 2, teniendo una superficie de 2.919 pies y 80 décimos cuadrados, habiendo sido tasada en la cantidad de 6.500 pesetas. Para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 10 del mes de Marzo próximo, á la una y media de su tarde, y se advierte que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del valor de la finca, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascripto para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse, sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 22 de Enero 1900.—V.º B.º—

Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno.

#### NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, que penden en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, á solicitud de D. Manuel González Rodríguez, vecino de Villamantilla, representado por el Procurador Don Felipe Ambrosio Benito, contra su convecino Pedro Blasco Lozano, sobre pago de 650 pesetas de principal, intereses legales y costas, se sacan á pública subasta por segunda vez nuevamente, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, fincas embargadas al Pedro, á saber:

Situadas en el casco y término de Villamantilla

Valor líquido rebajado el 25 por 100  
Ptas. Cts.

- 1.ª Una casa con bodega en la calle Real Baja, núm. 13, compuesta de planta baja y de varias habitaciones ó dependencias, con dicha bodega, cuadra y corral; linda al Salliente casa de Magdalena Lozano, Mediodía y Poniente otra de Manuel Lozano Núñez y Norte la calle de su situación; su valor quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos..... 562 50
- 2.ª Y una tierra herrén con era de pan trillar al sitio del Arroyo de Abajo, que todo hace media fanega, y linda al Salliente con tierra de Lorenzo Aseño, Mediodía el Arroyo, Poniente tierra de Antonio Zamorano y Norte con otra de Manuel González; su valor setenta y cinco pesetas.... 75 \*

TOTAL..... 637 50

El remate tendrá lugar el día 7 del mes de Febrero próximo venidero, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del valor líquido de la tasación con que figuran, y los licitadores consignarán previamente en metálico en la mesa del mismo el 10 por 100 de aquél para optar á la subasta; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad por no haberse presentado por el ejecutado, con cuya falta, aún no suplida, deberán conformarse los licitadores.

Dado en Navalcarnero á 10 de Enero de 1900.—Eladio Arnáiz.—Ante mí, Licenciado Ramón Puertas.

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causa instruida en este Juzgado y Escribanía del feudatario por el delito de homicidio de Gregorio Lozano Folguera contra Braulio Ribagorda Povedano (a) Cabo, vecino de Villanueva de Perales, se sacan nuevamente á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, bienes embargados á éste, á saber:

Fincas situadas en el casco de Villanueva de Perales

- 1.ª Una casa en la calle de la Cruz y Carretas, sin número: se compone de dos cuartos dormitorios, portal, cocina, cuadra, pajar y un cuarto con un pozo de

aguas abundantes, asobradadas todas las habitaciones, excepto el pajar y cuadra, midiendo todo una superficie de 240 metros cuadrados, y linda al S. y M. herederos de Manuel Ribagorda, N. y P. calle de Carretas y travesía de la Cruz.

2.ª Y una bodega en la calle de las Eras, midiendo una extensión de cinco metros por cuatro de ancho: contiene una cueva de ocho metros de largo por dos de ancho; y linda S. Cecilio Nieto, Mediodía Gregorio García, N. y P. calle de las Eras.

El remate tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero á 11 de Enero de 1900.—Eladio Arnáiz.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

219.—666.

#### Juzgados municipales

##### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Cristina Cano y Obdulia Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican las parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Enero 1900.—V.º B.º—Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax. 216.—544.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio López Morales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 Enero de 1900.—V.º B.º—Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax. 216.—543.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Estanislao Jiménez Caro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Enero 1900.—V.º B.º—Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

218.—618.

#### Compañía de los Tranvías de Filipinas

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca á los Sres. Accionistas de la misma para la celebración de la Junta general ordinaria que previenen los Estatutos, la cual tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1900, á las cuatro de la tarde, en sus oficinas, establecidas en la Estación de Sampaloc.

En dicha Junta se tratarán los asuntos siguientes: Aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1899. Elección de dos

Consejeros para el Centro de Manila y uno para el de Madrid, en las vacantes de don Armando Villemer y D. Vicente D. Fernández para el primero, y D. Adolfo Bayo para el segundo.

##### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca á los Sres. Accionistas de la misma para la celebración de una Junta general extraordinaria que ha de verificarse el 31 de Marzo próximo, la cual tendrá lugar á continuación de la general ordinaria, que se celebrará en dicho día en la Estación de Sampaloc, para tratar acerca de la conveniencia de ampliar el capital al objeto de transformar en eléctricas las líneas actuales y construir otras nuevas, fusionándose con otra esta Compañía.

Tienen derecho de asistencia, según los artículos 30 y 33 de los Estatutos, los tenedores de 10 ó más acciones, pudiendo delegarlo en otro socio que tenga por sí mismo igual derecho.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir á dichas Juntas depositarán sus acciones corrientes de pago, conforme al art. 10 de los Estatutos, hasta ocho días antes de la celebración de las Juntas en Manila, en las oficinas de la Compañía, y en Madrid, en cualquier tiempo anterior al día de las Juntas, en las oficinas de la Delegación, calle de los Madrazos, 9, de cuyos depósitos se expedirán los resguardos nominativos correspondientes, que servirán de entrada para las Juntas generales, las que se celebrarán con estricta sujeción á lo dispuesto en los artículos 30 al 39 de los Estatutos.

Manila 14 de Diciembre de 1899.—El Secretario (Firmado) José Peris.—V.º B.º, El Presidente (Firmado), A. Villemer.

La Delegación en Madrid convoca á los Sres. Accionistas que depositen sus acciones al efecto á las Juntas preparatorias de las generales ordinarias y extraordinarias antes mencionadas, las que tendrán lugar á continuación una de otra en esta capital, calle de los Madrazos, núm. 9, el domingo 18 de Febrero próximo, á las tres de la tarde.

Madrid 25 de Enero de 1900.—El Secretario, G. Vázquez.

91.—P.

#### Colegio para Oficiales de la Guardia civil

El día 5 de Febrero próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta villa y en el cuartel que ocupó el Depósito de Recría y Doma la venta en pública subasta de un caballo dado por desecho de la Sección montada de este Colegio, siendo de cuenta de quien lo adquiera el pago de este anuncio.

Getafe 23 de Enero de 1900.—El Comandante Director accidental, Juan Urrutia.

220.—673.

#### Anuncios

En la noche del 24 del actual se ha extraviado una burra, entre seis y siete de la tarde, en la Estación del Norte. Sus señas son: edad nueve años, pelo rucio, alzada regular, hierro en las trenzas. Al que la haya encontrado se le ruega dé aviso en la calle Blasco de Garay, 23, solar, á D. Juan González.

Escuela Tipográfica del Hospicio

133 Telefono 188